



## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

26 DE OCTUBRE DE 2017

No. 185

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Salud de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los días inhábiles y domicilio temporal de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, para efectos de los Actos y Procedimientos que se indican, competencia de esta Unidad 3

##### Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo mediante el cual el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, da por terminada la suspensión de los Términos y Procedimientos Administrativos a cargo de dicho Órgano Desconcentrado 4

##### Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional de Beneficio Social de Festividades y Tradiciones Populares 2017 “Día de Muertos” 6

##### Delegación Milpa Alta

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el domicilio provisional de la Unidad de Atención Ciudadana conformada por Ventanilla Única Delegacional y el Centro de Servicios y Atención Ciudadana de este Órgano Político Administrativo “Milpa Alta”, para todos aquellos asuntos, tramites y servicios gestionados ante dicha Unidad de Atención Ciudadana 9
- ◆ Aviso por el que se hace del conocimiento público, el domicilio provisional de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia en la Delegación Milpa Alta 10

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Delegación Tláhuac

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende los Siete Pueblos Originarios de la Delegación Tláhuac, durante los días indicados 11

### Universidad Autónoma de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Perfil del Estudiante de Nuevo Ingreso” 13

### Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública 2017 15

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-79-2017.- Convocatoria 84.- Definir procedimientos en los temas de adaptación y mitigación derivados de la verificación 2016 del Programa de Acción Climática de la CDMX 16
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-80-2017.- Convocatoria 85.- Adquisición de GPS milimétrico 17
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-81-2017.- Convocatoria 86.- Adquisición diversos bienes 18

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Gastroenterología y Endoscopia, S.C. 19



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Doctor José Armando Ahued Ortega**, Secretario de Salud de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 87, 97, 98 y 99 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y;

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en la “Declaratoria de Emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México”; se suspendieron todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de la Unidad de Transparencia en esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Que durante los días declarados inhábiles para esta Unidades de Trasporencia se suspenderán los plazos y términos relacionados con:

La atención a las solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales que son presentadas y tramitadas en la Unidad de Transparencia.

La recepción, substanciación y seguimiento de los Recursos de Revisión, revocación y denuncias interpuestas ante posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

La recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los escritos interpuestos por probables infracciones a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Que con motivo del sismo ocurrido el pasado 19 de septiembre de 2017, el inmueble donde se encuentran las instalaciones que ocupa la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México, sita en Calle Xocoongo No. 225, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, de esta Ciudad de México, se encuentra en proceso de revisión por parte de las autoridades competentes en la materia.

Que a fin de continuar con las funciones y atribuciones inherentes a la competencia de las Unidades de Transparencia antes mencionadas, así como para garantizar la seguridad e integridad de las personas usuarias y servidoras públicas que se encuentran adscritas a ellas, resulta necesario establecer un domicilio temporal para los trámites y procedimientos en que participa la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México , por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

#### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES Y DOMICILIO TEMPORAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, COMPETENCIA DE ESTA UNIDADES**

**PRIMERO.** Para efectos de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública; así como aquellas de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y demás procedimientos administrativos, de dichas unidades de transparencia, se considerarán inhábiles los días 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 de septiembre y 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13,16, 17 de octubre, todos de dos mil diecisiete.

**SEGUNDO.** Se informa que a partir del día 18 de octubre del año 2017, el domicilio temporal de las unidades de Transparencia será el ubicado en calle Santísima No. 10, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en esta Ciudad de México.

#### TRANSITORIOS

**Primero.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la unidad de transparencia y en las páginas electrónicas de esta Dependencia.

**Segundo.** - El presente Aviso entrara en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México a 18 de octubre de 2017

(Firma)

**DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA**  
**SECRETARIO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

## **CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**LIC. IDRIS RODRIGUEZ ZAPATA**, Coordinador General del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91, 115 Fracción III y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 3 Fracciones II y V y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 6 último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y CUARTO fracción VIII del Decreto por el que se crea el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México; y

### **CONSIDERANDO**

**I.** Que se emitió declaratoria de emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, misma que en su artículo 6 señala que se suspenden todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las dependencias, entidades, órganos desconcentrados y delegaciones de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 159 Bis, de fecha 20 de septiembre de 2017, vigente hasta en tanto se publique su término en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**II.** Que el 26 de septiembre de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente.

**III.** Que con apoyo en el transitorio quinto del decreto mencionado en el considerando que antecede, los titulares de los Órganos Desconcentrados darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, para lo cual deberán hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**IV.** Que el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano (C5), es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México adscrito a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México; que tiene como objeto la captación de información integral para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad pública, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres, mediante la integración y análisis de información captada a través de su centro integral de video monitoreo, de la utilización de herramientas tecnológicas, bases de datos o cualquier servicio, sistema o equipo de telecomunicación y de geolocalización de que disponga, así como de la vinculación con los órganos de Gobierno Local, Federal, Estatal o Municipal e Instituciones y Organismos privados. Asimismo, tiene a su cargo la administración y operación de los Servicios de Atención de Llamadas a Emergencias 066, Denuncia Anónima 089 y del Servicio Público de Localización Telefónica.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DA POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE DICHO ÓRGANO DESCONCENTRADO.**

**ÚNICO.-** Se da por terminada la suspensión de términos y procedimientos administrativos a cargo del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano, por lo que los procedimientos administrativos y términos, así como trámites que se desahoguen en dicho Órgano Desconcentrado comenzaran a correr a partir del día de publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del presente acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

**Dado en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diecisiete.**

**EL COORDINADOR GENERAL**

(Firma)

---

**LIC. IDRIS RODRÍGUEZ ZAPATA**

## DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

LUIS JORGE DE LA CRUZ AMIEVA, DIRECTOR GENERAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE EN ÁLVARO OBREGÓN, con fundamento en los artículos 87, 104, 112 y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI, 18 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 3, fracción III, 120, 121, 122 fracción V, 122 bis fracción I inciso D, 123, fracciones IV y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,

### CONSIDERANDO

Que la Delegación Álvaro Obregón, observando el continuo deterioro de la economía familiar y del tejido social en las comunidades con mayores desventajas sociales de la demarcación, que afecta las oportunidades de desarrollo de las y los individuos que en ella habitan, así como los contrastes económicos, sociales y familiares de las diferentes colonias y comunidades que en ella se ubican, han motivado que la economía y convivencia familiar sea una de las prioridades de las **Acciones Institucionales de Beneficio Social** de este órgano Político – Administrativo. Asimismo, en apego a los principios de reconstitución del tejido social y de las condiciones de vida de las diferentes comunidades en la Delegación Álvaro Obregón, a través de acciones específicas y puntuales, expido el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL DE FESTIVIDADES Y TRADICIONES POPULARES 2017 “DÍA DE MUERTOS”**

#### **A. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL (AIBS)**

La Dirección General de Cultura, Educación y Deporte a través de la Coordinación de Fomento Cultural y Educación.

#### **B. OBJETIVOS Y ALCANCES**

Fortalecer el tejido social y la sana convivencia familiar y comunitaria, a través de la preservación de las festividades y tradiciones culturales que dan identidad a las comunidades de esta Delegación Política.

Promover las festividades tradicionales como un motor de desarrollo, a través del impulso de la convivencia familiar de las diversas colonias de la Delegación Álvaro Obregón.

La población objetivo de esta Acción Institucional de Beneficio Social es abierta.

El tipo de apoyo brindado y distribuido en las diferentes comunidades de la Demarcación será única y exclusivamente en especie.

#### **C. METAS FÍSICAS**

- 8,860 (ocho mil ochocientas sesenta) piezas de pan para el Día de Muertos.

#### **D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

Partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”, durante el ejercicio fiscal 2017, por un total de hasta, \$1´400,000 (un millón cuatrocientos mil pesos M. N. 00/100).

#### **E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

**Requisitos:**

- Ser habitante de esta Delegación.
- Acudir puntualmente a los eventos que se organicen para la entrega de los apoyos.
- Proporcionar los datos que se soliciten.
- Guardar en todo momento el debido orden y respeto a las indicaciones de organización que el personal delegacional les realice durante el procedimiento de entrega.

**Procedimiento de acceso:**

La Dirección General de Cultura, Educación y Deporte a través de la Coordinación de Fomento Cultural y Educación, en su oportunidad publicará los lugares y fechas de la celebración de los eventos para entrega de apoyos sociales para la preservación de festividades y tradiciones.

**F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN****De los avisos:**

La Dirección General de Cultura, Educación y Deporte a través de la Coordinación de Fomento Cultural y Educación publicará en lugares visibles de la Delegación, las convocatorias abiertas para la entrega de apoyos sociales, indicando lugar, fecha y hora.

**De las entregas de apoyos:**

- A. Los interesados deberán acudir puntualmente a los eventos convocados por la Delegación, para manifestar su solicitud verbal.
- B. La Dirección General de Cultura, Educación y Deporte a través de la Coordinación de Fomento Cultural y Educación, entregará un vale por solicitante para su correspondiente canje, en orden de llegada hasta agotar el número de apoyos destinados para cada festividad.

**De las entregas:**

Las entregas de los apoyos sociales se efectuarán en los lugares, días y horas señalados en los avisos, contra entrega del vale otorgado.

**G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 Fracciones I y V, 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Art. 113, Fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal)

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad. Asimismo, el interesado podrá llevar al cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

**H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de esta Acción Institucional de Beneficio Social podrá efectuar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los Artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

## **I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

La presente Acción Institucional de Beneficio Social se evaluará considerando el cumplimiento de metas y la calidad del servicio público.

## **J. LA ARTICULACIÓN CON OTRAS ACCIONES INSTITUCIONALES Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

La presente Acción Institucional de Beneficio Social forma parte de las acciones realizadas por el Gobierno Delegacional, los cuales contribuyen al mejoramiento de las condiciones de bienestar y de salud en colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón.

La ciudadanía participa con la solicitud de su incorporación a este programa, asimismo, en su exigibilidad a través de los canales correspondientes para este fin.

“Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

## **TRANSITORIOS**

**Primero.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.** - La presente entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 20 de octubre de 2017.

A t e n t a m e n t e  
Luis Jorge De La Cruz Amieva

(Firma)

Director General de Cultura, Educación y Deporte en Álvaro Obregón

---

## DELEGACIÓN MILPA ALTA

**ACUERDO POR EL QUE SE DA ACONOCER EL DOMICILIO PROVISIONAL DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA CONFORMADA POR VENTANILLA ÚNICA DELEGACIONAL Y EL CENTRO DE SERVICIOS Y ATENCIÓN CIUDADANA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO “MILPA ALTA”, PARA TODOS AQUELLOS ASUNTOS, TRAMITES Y SERVICIOS GESTIONADOS ANTE DICHA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA.**

**JORGE ALVARADO GALICIA.-** Jefe Delegacional en Milpa Alta, Ciudad de México con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 87 en su último párrafo, 104, 117 Fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 2 tercer párrafo, 3 fracciones III y VII, 10 fracción XII, 11 en su párrafo décimo tercero, 36, 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 3 fracción III, 4, 120, 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 11 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás lineamientos que deberán observar los entes públicos en la Recepción, Registro, Gestión, Resolución y entrega de las Respuestas de las solicitudes de trámites y servicios presentados a este Órgano Político Administrativo, “**MILPA ALTA**”

### CONSIDERANDO

Que por los daños ocasionados al edificio Delegacional por el sismo del pasado 19 de septiembre del presente año y derivado de las mesas de trabajo llevadas a cabo en la instalación del subcomité de evaluación de daños de vivienda e infraestructura vial y urbana de la CDMX, se hace del conocimiento del público en general que el edificio Delegacional ubicado en Avenida México esquina con Constitución sin número será desalojado, derivado de las opiniones de riesgo de dicho inmueble y la verificación de la factibilidad de su reconstrucción o en su defecto su demolición.

Por las consideraciones señaladas anteriormente todos aquellos asuntos, trámites y servicios gestionados ante la Unidad de Atención Ciudadana, conformada por la Ventanilla Única Delegacional y el Centro de Servicios y Atención Ciudadana en Milpa Alta, y con el objeto de hacer del conocimiento del público en general, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA ACONOCER EL DOMICILIO PROVISIONAL DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA CONFORMADA POR VENTANILLA ÚNICA DELEGACIONAL Y EL CENTRO DE SERVICIOS Y ATENCIÓN CIUDADANA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO “MILPA ALTA”, PARA TODOS AQUELLOS ASUNTOS, TRAMITES Y SERVICIOS GESTIONADOS ANTE DICHA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA.**

**ÚNICO.-** La Unidad de Atención Ciudadana conformada por **VENTANILLA ÚNICA DELEGACIONAL Y EL CENTRO DE SERVICIOS Y ATENCIÓN CIUDADANA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO “MILPA ALTA”** señala como su nuevo domicilio provisiona el ubicado en el Edificio Morelos que se encuentra en Avenida México, esquina Constitución s/n, Colonia Villa Milpa Alta, Código Postal 12000.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO 19 DE OCTUBRE DE 2017**

(Firma)

**JORGE ALVARADO GALICIA**  
**JEFE DELEGACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO EN MILPA ALTA**

---

**JORGE ALVARADO GALICIA**, Jefe Delegacional en Milpa Alta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 apartado a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 87 tercer párrafo, 104, 105, 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III, 10 fracción XII y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2, 5 fracción XLII, 11, 13, 92 y 121 fracción XIV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la “Declaratoria de Emergencia, con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México”, así como la “Declaratoria de desastre con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días veinte y veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, respectivamente; y:

### **CONSIDERANDO**

Que con motivo de lo ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, el inmueble que ocupa la Unidad de Transparencia, ubicada en Av. México esq. Constitución s/n Colonia Villa Milpa Alta C.P. 12000, Delegación Milpa Alta, se encuentra en proceso de revisión y rehabilitación.

Que para continuar con los trabajos competencia de esta Dependencia, se hace necesario trasladar provisionalmente, la atención de actos, tramites, servicios y procedimientos a un domicilio distinto al que ocupa actualmente la Unidad de Transparencia de la Delegación Milpa Alta.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el;

### **AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, EL DOMICILIO PROVISIONAL DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN LA DELEGACIÓN MILPA ALTA.**

Se hace del conocimiento público que a partir del doce de octubre del año en curso y hasta que concluyan los trabajos para la revisión y rehabilitación del inmueble ubicado en: Av. México esq. Constitución s/n, Colonia Villa Milpa Alta, C.P. 12000 Delegación Milpa Alta, el domicilio provisional y el número telefónico que tendrá la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia en la Delegación Milpa Alta, serán los siguientes:

Domicilio: Av. Constitución esq. Andador Sonora sur, s/n, Bo. Los Ángeles, Colonia Villa Milpa Alta, C.P. 12000, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México.

Teléfono: 58-62-31-50 ext. 2009.

Asimismo, se informa que la Unidad de Transparencia se ubicará en el inmueble del Centro de Estudios de Desarrollo Académico CEDA de la Delegación Milpa Alta, planta baja del domicilio antes referido. Cualquier información adicional puede ser consultada en la página electrónica [www.milpa-alta.cdmx.gob.mx](http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx).

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión.**

**SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.**

**Ciudad de México a los 11 días del mes de octubre de 2017**

(Firma)

**C. JORGE ALVARADO GALICIA  
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA**

---

## DELEGACIÓN TLÁHUAC

### **ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO QUE COMPRENDE LOS SIETE PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, DURANTE LOS DÍAS INDICADOS.**

**Rigoberto Salgado Vázquez, Jefe Delegacional en Tláhuac**, en ejercicio de la facultad que me confiere el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Políticos Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 23 de junio de 2016, y artículo 5º, fracción II, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 12 fracción III, 87 párrafo primero y tercero, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2 párrafo tercero y 3 fracción III, 10 fracción I, 11 párrafo primero y segundo, 36, 37, 38, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 1 párrafo segundo, 3 fracción III, y 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

### **CONSIDERANDO**

Que la Administración Pública de la Ciudad de México, cuenta con Órganos Político-Administrativos desconcentrados en cada demarcación territorial, con autonomía funcional en acciones de gobierno.

Que los Titulares de los Órganos Político-Administrativos, pueden suscribir los contratos y demás actos jurídicos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como aquellos que le sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia, delegados por el Jefe de Gobierno.

Que es facultad del Jefe de Gobierno instrumentar acciones tendientes a simplificar los procedimientos administrativos que realizan las diferentes áreas de la Administración Pública Local, a fin de cumplir de manera ágil y oportuna las atribuciones y obligaciones que le corresponden.

Que con fecha 23 de junio de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Políticos Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales.”

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, y el Acuerdo Delegatorio antes citado, el Jefe Delegacional en Tláhuac tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo, la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles, que operen alguno de los giros que requieran Aviso o Permiso para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, en fechas u horas determinadas, con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles al ser de alto impacto social, podrían traer consecuencias negativas para la seguridad pública, si se desarrollan en días en los que con motivo de festividades populares tradicionales existen grandes concentraciones de personas.

Que dentro del programa de actividades culturales de este Órgano Político Administrativo en conmemoración a los fieles difuntos, se llevara a cabo el Segundo Festival Internacional del Día de Muertos Tláhuac 2017, durante los días 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2017, en los Siete Pueblos Originarios de la Delegación Tláhuac, por lo que en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dicho evento y con el fin de salvaguardar la seguridad e integridad física de participantes y público en general, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones incluyendo el pulque en sus diversas modalidades, de las 00:00 horas a las 24:00 horas durante los días 27, 28, 29, 30 y 31, de octubre,

1 y 2 de noviembre de 2017, en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprenden los Siete Pueblos Originarios en la Delegación Tláhuac, que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, y en cualquier otro establecimiento mercantil similar, en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de las ferias, festividades y tradiciones populares en la vía pública; así como en los establecimientos mercantiles con giro de impacto vecinal y zonal previstos en el artículo 19, fracciones II y III, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, siendo restaurantes y establecimientos de hospedaje, así como a las cantinas, pulquerías, bares, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de baile, salas de cine con venta de bebidas alcohólicas, fondas y cualquier otro similar, en el que se expendan o consuman bebidas alcohólicas de cualquier graduación, o que se instalen temporalmente con motivo de esa festividad en la vía pública.

**SEGUNDO.-** Queda prohibido dentro del perímetro que comprenden los Siete Pueblos Originarios en la demarcación territorial de la Delegación Tláhuac, en las fechas señaladas, la venta y expendio gratuito de bebidas alcohólicas incluyendo el pulque en sus diversas modalidades en el interior de ferias, romerías, kermeses, festejos populares y otros lugares en que se presenten eventos similares.

**TERCERO.-** Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, y demás disposiciones aplicables.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y a través de la Delegación Tláhuac, en un diario de circulación nacional.

El presente Acuerdo se suscribe en la oficina del Jefe Delegacional en Tláhuac, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC**

(Firma)

**LIC. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ**

---

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DR. VICENTE HUGO ABOITES AGUILAR**, Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, fracción II y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 4 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, 45 y 47 del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; así como en cumplimiento a los diversos artículos 1, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, párrafo tercero, 13, 14 y 18 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y numerales 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 15 y 16 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; y atendiendo a los principios rectores para la protección de datos personales en el Distrito Federal; y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, corresponde a cada ente público determinar, a través de su titular o, en su caso, del órgano competente, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, cada ente público deberá publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales que detente.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales de los entes públicos sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente o, en su caso, del órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**CUARTO.** Que el Sistema de Datos Personales que se modifica mediante el presente acuerdo fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal en los términos siguientes: Sistema de Datos Personales del Perfil del Estudiante de Nuevo Ingreso, con Folio de Registro 3700030891058150811 e inscrito con fecha once de agosto de dos mil quince, en cumplimiento a lo dispuesto en el Transitorio Tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal con relación al acuerdo 0182/SO/10-03/2010 aprobado por el pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el diez de marzo de dos mil diez y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintidós de marzo de dos mil diez.

**QUINTO.** Que el veinticuatro de julio de dos mil quince se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales del proyecto denominado Perfil del estudiante de Nuevo Ingreso.

**SEXTO.** Que después de haber llevado a cabo una revisión pedagógica a la información que se recopila para la definición de las trayectorias universitarias de los estudiantes, se determinó que los reactivos enumerados del 27 al 33, consistentes en datos especialmente protegidos no cumplen con los objetivos del instrumento; por lo que atendiendo a los principios que rigen la protección de datos personales contenidos en el artículo quinto de la ley de la materia, se estima procedente la suspensión definitiva de los mismos.

**SÉPTIMO.** Que por todo lo anterior, resulta necesaria la actualización del Sistema de Datos Personales del Perfil del Estudiante de Nuevo Ingreso para cumplir cabalmente con el deber de informar a los interesados en forma expresa, precisa e inequívoca sobre la recopilación y tratamiento de sus datos personales conforme lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

En ese sentido, se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “PERFIL DEL ESTUDIANTE DE NUEVO INGRESO”.**

**ÚNICO.** Que el Sistema de Datos Personales denominado Perfil del Estudiante de Nuevo Ingreso se modifica en los siguientes apartados:

**I. Identificación del Sistema de Datos Personales:** Perfil del Estudiante de Nuevo Ingreso y Trayectorias Universitarias.

**II. Finalidad:** Recopilar información de los estudiantes de nuevo ingreso, que permita definir sus trayectorias universitarias y caracterizarlas desde distintas dimensiones de estudio, para posibles investigaciones de orden académico.

**III. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales.**

**Datos de carácter obligatorio:**

Datos Académicos: trayectoria educativa, matrícula escolar.

**Datos de carácter facultativo:**

Datos Identificativos: estado civil, fecha de nacimiento.

Datos Afectivos y/o Familiares: número de hijos, parentesco, costumbres, dependientes económicos.

Datos Laborales: condición laboral, tipo de trabajo.

Datos Patrimoniales: bienes muebles e inmuebles, ingresos y egresos.

Datos Sobre la Salud: discapacidades, estado físico o mental de las personas, referencias o descripción de sintomatologías, trastornos del sueño.

**Modo de tratamiento utilizado:**

Procedimiento físico y automatizado.

**IV. Cesión de Datos:**

**Destinatario:** Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

**Fundamento legal:** Artículos 53 fracción II, 243 fracciones II y III, 247, 254, 255 fracciones I y II, 256 y 259 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Artículos 38, 39 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

**V. Unidad Administrativa y Responsable del Sistema de Datos Personales**

**Unidad Administrativa Responsable:** Coordinación de Servicios Estudiantiles.

**Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales:** Coordinador de Servicios Estudiantiles.

**VI. Unidad administrativa ante la cual se podrán presentar solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos Personales, así como la Revocación del Consentimiento:**

**Unidad administrativa:** Unidad administrativa: Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

**Domicilio:** Dr. García Diego número 168, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México, Ciudad de México.

Correo electrónico: [oiuacm@uacm.edu.mx](mailto:oiuacm@uacm.edu.mx).

**VII. Nivel de seguridad:** Alto.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales del proyecto denominado Perfil del Estudiante de Nuevo Ingreso de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se instruye al Enlace en materia de Protección de Datos Personales, para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, la publicación de este Acuerdo y, al Responsable del Sistema de Datos Personales para que realice las gestiones procedentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de su publicación.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el recinto de la Rectoría de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, en la Ciudad de México a los cinco días del mes de julio de dos mil diecisiete.

(Firma)

**DR. VICENTE HUGO ABOITES AGUILAR**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL**

Lic. David Arturo Zorrilla Cosío, Director General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos: 2 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; emite el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública 2017.

<b>Clave Presupuestal</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Escuela</b>	<b>Recursos</b>	<b>Importe 2017</b>	<b>Importe 2018</b>	<b>Importe Total</b>	<b>Importe Recursos</b>
7 36 PDIF253460 5EA63 61212100	O36PF 7004	Instituto Tecnológico Tlalpan	FEDERAL	7'841,687.77	28'752,855.15	36'594,542.92	36'594,542.92
7 36 PDIF253460 5EA63 61212100	O36PF 7005	Instituto Tecnológico Gustavo A. Madero	FEDERAL	7'841,687.77	28'752,855.15	36'594,542.92	36'594,542.92

Los datos de este programa son de carácter informativo por lo que no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México.

**Transitorio.-** ÚNICO publíquese el presente programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2017

**ATENTAMENTE**  
(Firma)  
**DIRECTOR GENERAL**  
**Lic. David Arturo Zorrilla Cosío**

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**Convocatoria: 84**

C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción VIII, inciso H) y 92 Duodécimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para Definir procedimientos en los temas de adaptación y mitigación derivados de la verificación 2016 del Programa de Acción Climática de la CDMX, de conformidad con lo siguiente:

#### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-79-2017	\$1,100.00	30/10/2017	31/10/2017	06/11/2017	08/11/2017
			11:00 horas	14:00 horas	14:00 horas
Partida N°	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Definir procedimientos en los temas de adaptación y mitigación derivados de la verificación 2016 del Programa de Acción Climática de la CDMX			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en [www.sedema.cdmx.gob.mx](http://www.sedema.cdmx.gob.mx) y venta en: Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118, los días 26, 27 y 30 de octubre de 2017; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los servicios: Según bases anexo técnico.
- Plazo de entrega de los servicios: Según anexo técnico.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. Ing. Arq. Arturo Primavera Sánchez, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Roberto Carlos Guzmán Olvera, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2017.

(Firma)

**C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA**  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

**Convocatoria: 85**

C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción VIII, inciso H) y 92 Duodécimo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de GPS Milimétrico, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-80-2017	\$1,100.00	30/10/2017	01/11/2017	06/11/2017	08/11/2017
			12:00 horas	16:00 horas	16:00 horas
Partida N°	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Adquisición de GPS Milimétrico			1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en [www.sedema.cdmx.gob.mx](http://www.sedema.cdmx.gob.mx) y venta en: Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118, los días 26, 27 y 30 de octubre de 2017; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los bienes: Según bases anexo técnico.
- Plazo de entrega de los bienes: Según anexo técnico.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. Ing. Arq. Arturo Primavera Sánchez, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Roberto Carlos Guzmán Olvera, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2017.

(Firma)

**C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

**Convocatoria: 86**

C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción VIII, inciso H) y 92 Duodécimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición diversos bienes para el Fortalecimiento de la operación del vivero San Luis Tlaxialtemalco, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-81-2017	\$1,100.00	30/10/2017	01/11/2017	06/11/2017	08/11/2017
			16:00 horas	13:00 horas	17:00 horas
Partida N°	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Ácido bórico (H3BO3) para fertirrigación bulto de 25 kg			2	Bulto
2	Anilazina 50%, polvo humectable			45	Kilogramo
3	Bacillus pumillis strain QST 2808 1.38%, garrafa de 2.5 galones			36	Garrafa
4	Bacillus subtilis, 10 millones de células por ml al 10%. Cepa LPbs1			36	Litro
5	Bacillus thuringiensis var israelensis aerotipo H-14, 600 UTI/mg y una titulación 3X 10 <sup>8</sup> esporas/ml al 0.6%			30	Kilogramo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en [www.sedema.cdmx.gob.mx](http://www.sedema.cdmx.gob.mx) y venta en: Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118, los días 26, 27 y 30 de octubre de 2017; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los bienes: Según bases anexo técnico.
- Plazo de entrega de los bienes: Según anexo técnico.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. Ing. Arq. Arturo Primavera Sánchez, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Roberto Carlos Guzmán Olvera, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2017.

(Firma)

**C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA**  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

## SECCIÓN DE AVISOS

GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA, S.C.  
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE 2016

ACTIVO CIRCULANTE	0.00
ACTIVO FIJO	0.00
ACTIVO DIFERIDO	<u>0.00</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>0.00</b>
PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
PASIVO A LARGO PLAZO	<u>0.00</u>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>0.00</b>
CAPITAL CONTABLE	<u>0.00</u>
<b>PASIVO + CAPITAL</b>	<b>0.00</b>

ESTADO DE RESULTADOS  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016

INGRESOS	0.00
COSTO DE VENTAS	<u>0.00</u>
<b>UTILIDAD DE OPERACIÓN</b>	<b>0.00</b>
GASTOS DE OPERACIÓN	0.00
COSTO DE FINANCIAMIENTO	<u>0.00</u>
<b>RESULTADO</b>	<b>0.00</b>

CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE SEPTIEMBRE 2017.

(Firma)

LIC. GEMA ISABEL GARCÍA CARRANZA  
APODERADA PARA EJECUTAR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS  
INHERENTES AL OBJETO SOCIAL Y PARA EJERCITAR ESTE MANDATO ANTE CUALQUIER DEPENDENCIA  
U ORGANISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Ó MUNICIPAL.

---



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**JUAN ULISES NIETO MENDOZA**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana .....	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

(Costo por ejemplar \$26.50)